



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se seleccionan los equipos ganadores de la convocatoria autonómica del concurso escolar 2019-2020, Consumópolis 15: "Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo ¿cómo lo harías tú?".

Antecedentes de hecho

Primero.—El concurso escolar Consumópolis es una iniciativa del Ministerio de Consumo y las Comunidades Autónomas participantes, cuyo objetivo es reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable, mediante la realización de las actividades que se proponen en el concurso, que también cuenta con una convocatoria autonómica en la que se seleccionan los trabajos ganadores de esta fase que, en su caso, optarán a la convocatoria nacional.

Segundo.—En la Orden SCB/997/2019, de 25 de septiembre, BOE del 04/10/2019, se aprueban las bases reguladoras y se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2019-2020 Consumópolis 15: "Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿cómo lo harías tú?". Además, por parte de la Dirección General de Consumo del Ministerio competente se dictan las Instrucciones Generales de Participación en el concurso.

Tercero.—En la Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Consejería de Salud, BOPA de 5 de marzo de 2020, se aprueba la convocatoria autonómica del concurso escolar 2019-2020, Consumópolis 15: "Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿cómo lo harías tú?".

Cuarto.—Con fecha 18 de junio de 2020, el jurado designado al efecto por la Resolución de 10 de junio de 2020, ha procedido a la valoración de los trabajos presentados en los tres niveles de participación del concurso escolar.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Principado de Asturias tiene competencias en materia de defensa del consumidor y del usuario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, correspondiendo su ejercicio a la Consejería de Salud en virtud del Decreto 83/2019, de 30 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud.

Segundo.—El Consejero de Salud es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 83/2019, de 30 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud.

Tercero.—El artículo 5.1. letra e) de la Orden SCB/997/2019, de 25 de septiembre, BOE del 04/10/2019, establece que las comunidades autónomas organizadoras del concurso, tramitarán en su ámbito competencial la convocatoria y concesión, en su caso, de los premios autonómicos y que regirán las bases aprobadas a nivel nacional en caso de que no se publique convocatoria autonómica.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.—Declarar ganadores, por categorías a:

- Quinto y sexto cursos de Educación Primaria: Equipo "Los Rebecos". CEIP José Luis García Rodríguez.
- Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria: Equipo "Game fight". I.E.S. Infiesto.
- Tercero y cuarto cursos Educación Secundaria Obligatoria: Equipo "Asturlittle". I.E.S. Noreña.

Segundo.—Declarar segundos clasificados, por categorías a:

- Quinto y sexto cursos de Educación Primaria: Equipo "Contaminación 0". Colegio "Corazón de María".
- Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria: Equipo "Justinianos". I.E.S. Noreña.
- Tercero y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria: Equipo "Netsurfers". I.E.S. Infiesto.



Tercero.—Conceder los premios establecidos en la convocatoria de la fase autonómica del Concurso, por un importe total de 3.000 (tres mil) euros, con cargo a la aplicación 15.06.443E.227.006 y, en consecuencia, disponer los siguientes gastos e interesar su pago a:

Primeros premios, con la cantidad de 600 € (Seiscientos euros)/cada uno:

1. CEIP José Luis García Rodríguez (Castrillón) CIF Q-3368146A
2. IES Infiesto (Piloña) CIF: Q-3368454I
3. IES Noreña (Noreña) CIF: Q-3368446E

Segundos premios, con la cantidad de 400 € (cuatrocientos euros)/cada uno:

4. Colegio Corazón de María (Gijón) CIF: R3300160C
5. IES Noreña (Noreña) CIF: Q-3368446E
6. IES Infiesto (Piloña) CIF: Q-3368454I

Cuarto.—Los centros educativos deberán presentar justificación de los gastos realizados por los citados importes, mediante las correspondientes facturas, dentro del plazo de dos meses a contar desde la percepción del premio. Los conceptos de gasto serán relativos a materiales de uso escolar no fungibles, y estos podrán ser destinados a compras personalizadas para los miembros del equipo premiado o bien para adquisiciones del centro educativo que puedan ser compartidas. También podrán justificarse gastos de transporte producidos en la realización de visitas a un Centro de Formación para el Consumo.

Quinto.—En su caso, ordenar la comunicación de los equipos ganadores de la fase autonómica al Ministerio Consumo, para que opten a los premios nacionales del concurso escolar 2019-2020, Consumópolis 15, "Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿cómo lo harías tú?".

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 3 de julio de 2020.—El Consejero de Salud, Pablo Ignacio Fernández Muñiz.—Cód. 2020-05355.